



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



**235**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 16 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Oficio N° 01-2019/APU INVERSIONES con Registro SIGE: 2946 de fecha 11/02/2019, Memorando N° 448-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 16/05/2019, Informe N° 1169-2019-GRAP/07/04 de fecha 16/08/2019, Opinión Legal N° 46-2019-GR/08/DRAJ de fecha 26/08/2019 y antecedentes del expediente administrativo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con el perfeccionamiento de las Ordenes de Compra N° 2234-2018 y la Orden de Compra N° 2315-2018 para para la adquisición de accesorios para montajes de antenas en piso para el proyecto "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac", se estableció la relación contractual con la empresa APU INFER S.A.C., por el monto total que asciende a S/ 20,942.40

Que, mediante Oficio N° 01-2019/APU INVERSIONES con Registro SIGE: 2946 de fecha 11/02/2019, el Gerente de la empresa APU INFER S.A.C. solicita pago por los bienes entregados en el año 2018 según las órdenes de compra N° 2234 y 2315 - 2018 por los importes de S/ 3,793.00 y S/ 17,149.40 respectivamente, adquisición de mástiles y accesorios de ferretería para montaje de antenas, para el proyecto "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau- Región Apurímac", los mismos que hacen la suma total de S/ 20,942.40 (Veinte mil novecientos cuarenta y dos con 40/100 Soles), precisando que dichas obligaciones no fueron canceladas en su oportunidad por no contar con la conformidad del área usuaria por problemas internos entre los funcionarios. Asimismo, indica que su representada cumplió con la entrega materiales en almacén Central del Gobierno Regional de Apurímac, dentro de los plazos de entrega con las Guías de Remisión N° 000321 (con Factura N° 343) y N° 000357 (con Factura N° 358).

Que, mediante el Informe N° 190-2019-GRAP/07.04 de fecha 22/02/2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informó sobre los equipos en custodia, entre otros, de las siguientes órdenes de compra:

N° P/C	N° O/C	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO S/
340-2018	2234-2018	Adquisición de Accesorios de Ferretería para montaje de antenas	APU INFER S.A.C.	3,793.00
3656-2018	2315-2018	Adquisición de 19 unidades de Mástiles de hierro galvanizado y 76 unidades de Perno de Acero Galvanizado, para montaje de antenas	APU INFER S.A.C.	17,149.40





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



235

Para el proyecto “Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac”, contratación que se realizó en base al requerimiento efectuado por dicha Gerencia Regional, mediante los memorandos: Memorando N° 773-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 28/08/2018 y Memorando N° 810-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 11/09/2018, respectivamente; asimismo, se informó que de acuerdo al Informe N° 286-2018-GR.APURIMAC/07.04-U.A. de fecha 28/12/2018 del Jefe de Almacén Central, los bienes ingresaron en calidad de custodia y que no cuentan con la conformidad de recepción por los responsables del área usuaria, debido a que los coordinadores responsables del proyecto habían sido cambiados; en ese contexto, la Oficina de Abastecimiento, considerando la especialidad y funciones del área usuaria y de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, se pronunció que corresponde al área usuaria, la verificación técnica a la contratación efectuada a su requerimiento, a efectos de otorgar la conformidad;



Que, mediante el Informe N° 61-2019-GRAP/07.DR.ADM de fecha 25/02/2019, la Dirección Regional de Administración, en atención al informe anterior, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre los equipos según las órdenes de compra N° 2315 y 2234 -2018 que ingresaron a Almacén Central en calidad de custodia, los mismos que no cuentan con la conformidad por parte del área usuaria;

Que, con el Informe N° 41-2019-GRAP/11/GRDS/C.P./LGH, de fecha 15/05/2019, el Coordinador del proyecto “Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac”, en atención al Informe N° 61-2019-GRAP/07.DR.ADM, luego del análisis sobre la adquisición de 19 Mástiles de fierro galvanizado y 76 unidades de Perno de Acero Galvanizado, y Accesorios de Ferretería para montaje de antenas de piso, por el monto total de S/. 20,943.40, informa que, estos bienes fueron verificados y cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pedido de Compra; que si bien, el expediente técnico original no considera esta adquisición, pero en el año 2018 se actualizó dicho expediente, el cual no se pudo concretar por falta de levantamiento de observaciones del CRAET, motivo por el cual, la adquisición de dichos bienes se requirió sin la aprobación del expediente técnico modificado; que, de acuerdo a la visita de campo, se ha visto la necesidad de los bienes adquiridos, para la instalación de los gabinetes de pared y de piso, ya que dicho equipo de cómputo tiene por objeto brindar el cableado estructurado, los cuales requieren de condiciones adecuadas. Finalmente concluye, dando la conformidad a las órdenes de compra N° 2234 y 2315-2018 para el reconocimiento de deuda, por ser necesario para la culminación del Primer Componente del Proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 448-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 16/05/2019 dirigido a la Dirección Regional de Administración, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el expediente de reconocimiento de deuda del proyecto “Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac”, con afectación al Correlativo de Meta: 0062-2019, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, a través del Informe N° 882-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 28/05/2019 el Sub Gerente de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal del Proyecto, para el reconocimiento de deuda, adjuntando el reporte del Módulo Presupuestario - SIAF “Certificación Vs Marco Presupuestal-20190”, el mismo que con Proveído en el Exp. N° 3416 de fecha 31/05/2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dispone las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 333-2019-GRAP/07.DR.ADM de fecha 16/07/2019, la Dirección Regional de Administración, en atención al Informe N° 0890-2019-

Página 2 de 5





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



235

GR.APURIMAC/07.04 de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bies, devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de reconocimiento de deuda, para levantar las observaciones referidos a la emisión del informe técnico correspondiente, precisando las razones que impidieron el pago oportuno y adjuntando el informe de conformidad y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorado N° 704-2019-GRAP/11/GRDS, de fecha 18/07/2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el expediente de reconocimiento de deuda del proyecto "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac", con las observaciones levantadas según Informe N° 78-2019-GRAP/11/GRDS/C.P./LGH. de fecha 17/07/2019 del Coordinador del Proyecto en mención..

Que, mediante Informe N° 1169-2019-GRAP/07.04 de fecha 16/08/2019, la Directora de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda 2018 - APU INFER S.A.C. donde concluye que, de la evaluación y cotejo de los actuados se extrae que inequívocamente existe elementos suficientes que acreditan la plena y satisfactoria realización de la prestación que motiva el derecho del recurrente, toda vez que el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, cuenta con el informe de conformidad, informe de disponibilidad presupuestal y los medios probatorios que acreditan la deuda, y cumple con los requisitos estipulados en el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM, Decreto Supremo N° 017-84-PCM y normas conexas; recomendando se emita el acto administrativo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor de dicha empresa proveedora, quien ha acreditado válidamente la relación contractual con la entrega de los bienes objeto de las órdenes de compra N° 2234 y 2315-2018, para el proyecto en mención, por el monto que asciende a S/20,942.40 soles;

Que, mediante el Informe Legal N° 46-2019-GR/08/DRAJ de fecha 26/08/2019 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que, de la revisión de los antecedentes documentales se advierte que el expediente administrativo cuenta con los medios probatorios suficientes, así como, con el sustento técnico, como es el informe de conformidad, informe de disponibilidad presupuestal y otros documentos administrativos de las áreas técnicas de la Entidad quienes tienen competencias en la ejecución de obra, adquisición de bienes y servicios en general, los cuales corroboran que el servicio ha sido realizado; sin embargo no se ha llegado a realizar el pago debido a circunstancias de índole administrativo, por tanto, corresponde pagar el saldo adeudado a la empresa APU INFER S.A.C. por la adquisición de accesorios de ferretería para montaje de antenas y adquisición de 19 unidades de mástiles de fierro galvanizado y 76 unidades de perno de acero galvanizado para montaje de antenas, para el proyecto "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac"; asimismo, manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, por tanto, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que declare el reconocimiento de deuda y se proceda a su pago;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N°28411 - "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal";

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización o el derecho del acreedor";





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/ 07.DR.ADM emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que los expedientes de deudas pendientes de pago correspondientes a la adquisición de bienes y prestación de servicios que se remitan a la Dirección Regional de Administración para el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, deben cumplir los siguientes requisitos: (i) Solicitud del Interesado. (ii) Que se trate de una obligación (crédito) que no habiendo sido afectadas presupuestariamente ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior. (iii) Que dicha obligación haya sido contraída dentro de los montos de gasto autorizado en los calendarios de compromisos de este mismo ejercicio fiscal. (iv) Que el procedimiento sea promovido por el acreedor y se acompañe la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. (v) Que conste en el expediente los informes previos (técnico y legal), así como la justificación de las circunstancias que determinaron la omisión del pago, pese a estar incluido en el calendario de compromisos. Además, de los requisitos antes señalados, los documentos sustentatorios, deben estar validados por los responsables de cada Unidad Orgánica, proyecto o actividad debidamente firmados.

Que de la revisión del acervo documentario y expediente administrativo de reconocimiento de deuda, se tiene que la empresa APU INFER S.A.C. entregó bienes consistentes en Accesorios de Ferretería para montaje de antenas de piso según la Orden de Compra N° 2234-2018 y 19 unidades de Mástiles de fierro galvanizado y 76 unidades de Pernos de acero galvanizado, según la Orden de Compra N° 2315-2018, para el proyecto “Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELs Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac”, dentro de un marco contractual, cuyas solicitudes de pago, cuentan con el sustento y/o elementos intrínsecos de validez, por cuanto se acoge la valoración y verificación de la recepción satisfactoria del área usuaria, a través de los informes técnicos sustentatorios, la conformidad de la recepción de la prestación, la opinión legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, que por las circunstancias adecuadamente sustentadas dicho adeudo no fue cancelado en su oportunidad quedando como crédito devengado para el presente ejercicio, por lo que, estando debidamente acreditada la prestación y contando con disponibilidad presupuestal, es obligación de la Entidad cumplir con el pago pendiente que asciende al monto de S/20,942.40 soles, con afectación al Correlativo de Meta: 0062-2019.

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; bajo ese contexto, es procedente emitir el acto Administrativo de Reconocimiento de Deuda.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

23

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, la obligación pendiente de pago del ejercicio 2018, por el monto total de Veinte mil novecientos cuarenta y dos con 40/100 Soles (S/ 20,942.40), a favor de la empresa APU INFER S.A.C., correspondiente a la adquisición de mástiles y accesorios de ferretería para montaje de antenas, para el proyecto “Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes, Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de las UGELS Aymaraes Antabamba y Grau - Región Apurímac”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las oficinas de Contabilidad y Tesorería, proceder con el pago reconocido en el artículo precedente, se acuerdo al detalle siguiente:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION	FTE. FTO.	META	MONTO S/
APU INFER S.A.C.	2315-2018	Adquisición de Mástiles y Pernos de Acero Galvanizado, para montaje de antenas	RECURSOS ORDINARIOS	0062	17,149.40
	2234-2018	Adquisición de Accesorios de Ferretería para montaje de antenas			3,793.00
<b>MONTO TOTAL S/</b>					<b>20,942.40</b>

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, el deslinde de las responsabilidades a fin de que se determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la presente Resolución, para lo cual, remítase copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la devolución de la documentación necesaria para el trámite de pago.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*Katy Acuña Trujillo*

**C.P.C. KATY ACUÑA TRUJILLO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

